



Resolución Ministerial N°0533-2014-MINAGRI

Lima, 19 de setiembre de 2014

VISTO:

El Memorandum N° 635-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-162517-13 de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y el Informe N° 072-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-162517 de la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0324-2014-MINAGRI, se crea el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, denominado "Comité de Dirección del Proyecto GCP/INT/126/JPN - Evaluaciones del Impacto del Cambio Climático y Mapeo de la Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria para Fortalecer la Seguridad Alimentaria Familiar con Enfoques de Adaptación de los Medios de Subsistencia - AMICAF", en adelante el Grupo de Trabajo, con el objeto de dar cumplimiento al compromiso del Gobierno del Perú de aportar un organismo que se encargue de supervisar la implementación del citado Proyecto en el Perú;

Que, por Resolución Ministerial N° 0370-2014-MINAGRI, se resuelve ampliar hasta el 31 de marzo de 2015, la vigencia del referido Grupo de Trabajo;

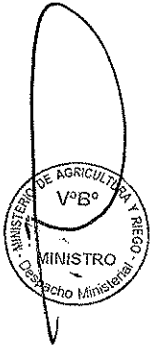
Que, mediante Decreto Supremo N°008-2014-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el cual modifica la estructura y funciones de la Institución;

Que, con los documentos de Visto, se propone la modificación de la conformación del citado Grupo de Trabajo, a fin de posibilitar su articulación con las funciones de los nuevos órganos y unidades orgánicas establecidos en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la conformación del Grupo de Trabajo



creado por Resolución Ministerial N° 0324-2014-MINAGRI

Modifícase el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0324-2014-MINAGRI, en los siguientes términos:

“Artículo 2º.- Conformación

El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo precedente, estará conformado de la siguiente manera:

- El Viceministro de Políticas Agrarias, o su representante, quien lo presidirá.
- El Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) o quien haga sus veces.
- El Director General de la Dirección General de Negocios Agrarios (DIGNA) o quien haga sus veces.
- El Director General de la Dirección General de Políticas Agrarias (DGPA) o quien haga sus veces.
- El Director General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas (DGESEP) o quien haga sus veces.
- Un representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) - Representación en el Perú.

Los integrantes del Grupo de Trabajo ejercerán el cargo ad honorem, facultándose la designación de un (01) representante alterno”.

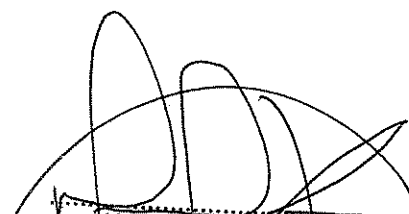
Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica del referido Grupo de Trabajo, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


Juan Manuel Benites Ramos
Ministro de Agricultura y Riego

